

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y el Consorcio del Palacio de Congresos de Granada, para la celebración de las II Jornadas Internacionales sobre la Sociedad del Conocimiento.

La Consejería de Educación y el Consorcio del Palacio de Congresos han suscrito un Convenio de colaboración para la celebración de las II Jornadas Internacionales sobre la Sociedad del Conocimiento, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula novena del mencionado Convenio, procede la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2007.- El Director General, Emilio Solís Ramírez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS II JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

En Granada a doce de febrero de dos mil siete.

R E U N I D O S

De una parte la Excm. Sra. doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA de 25 de abril de 2004), y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de otra parte, el Sr. don J. Luis García Candal, Director del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento.

E X P O N E N

Primero. Que la Consejería de Educación, en desarrollo del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, ha emprendido un conjunto de acciones encaminadas a potenciar la incorporación del Sistema Educativo andaluz a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Segundo. Que como parte integrante de ese conjunto de acciones, la Consejería de Educación está desarrollando diferentes actuaciones que tienen como finalidad intercambiar informaciones, difundir experiencias y abrir espacios para la reflexión y el debate sobre el cambio educativo que acompaña a la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos y las prácticas educativas.

Tercero. Que, dentro de las actuaciones antes referidas, la Consejería de Educación tiene la intención de celebrar en la ciudad de Granada unas Jornadas Internacionales tituladas La Escuela del Futuro: Políticas Educativas para la Sociedad del Conocimiento.

Cuarto. Que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con las atribuciones conferidas a di-

chas Administraciones, constituyen con personalidad jurídico-pública distintas de las entidades consorciadas, el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos del que es titular.

Quinto. Que el citado Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación de Régimen Local y, en consecuencia, es titular de un patrimonio propio afecto a sus fines específicos y está capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Sexto. Que al existir coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada concierta directamente la utilización del mismo a la Consejería de Educación, como organizadora de las II Jornadas Internacionales para la Sociedad del Conocimiento, durante los días 7, 8 y 9 de marzo de 2007, según las condiciones establecidas en el presente documento.

Segunda. Las instalaciones y servicios que se ponen a disposición para la celebración de dichas Jornadas son las que a continuación se señalan:

- Salas y espacios:

Edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Todas las Salas dispondrán de equipos multimedia (ordenador/proyector) y acceso a internet por banda ancha.

La disposición del mobiliario se realizará de acuerdo con las indicaciones que den las personas organizadoras de las Jornadas.

Con carácter general, estos servicios comprenden los de montaje de Mesa de presidencia, sistema de conferencia y atril.

- Otros servicios:

Servicio de traducción simultánea inglés-español.

Servicio de información y asistencia al público, que atiende tanto a las salas como a los espacios comunes.

Conexión a internet por banda ancha en espacios comunes para montar «posters virtuales» entre las 15,30 y las 17,00 horas, durante la duración de las Jornadas.

Servicio de café para 1.000 personas, en la pausa de la mañana los días 8 y 9 de marzo.

Almuerzo para 1.000 personas, los días 8 y 9 de marzo.

El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada ofrecerá en exclusiva el servicio de catering, por lo que la Consejería de Educación no podrá hacer uso de este servicio con empresas ajenas al Palacio de Congresos.

Tercera. La Consejería de Educación imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.8078.226.06.54C las cantidades estipuladas como precio total del alquiler de instalaciones y prestación de servicios a que se refiere el presente Convenio, pudiendo hacer uso de dichas instalaciones y servicios en las fechas que se especifican en la Cláusula primera del mismo.

La contraprestación por la puesta a disposición de estas instalaciones y servicios será de 110.699,11 euros, IVA incluido.

Cuarta. El abono de la cuantía del presente convenio se efectuará una vez finalizados los servicios a prestar por el Pa-

lacio de Exposiciones y Congresos de Granada tras la certificación de la persona responsable y previa justificación del importe total, mediante la remisión de la factura original por triplicado.

Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria a favor de «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», cuenta número 2031.0001.51.01.00197550, sucursal número 1 de la Caja General de Ahorros de Granada.

Quinta. El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada se compromete a proporcionar los siguientes servicios:

Aire Acondicionado.

Luces, fuerza eléctrica y acceso a internet por banda ancha para las instalaciones en los lugares que el Palacio designe la toma de corriente.

Limpieza de zonas comunes.

Espacios diáfanos.

Espacios para catering.

Mobiliario de oficina normalizado.

Banderas, almacén y despachos extra de Secretaría.

Instalación de fax, teléfono y fotocopiadora.

Sexta. La Consejería de Educación facilitará al Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada toda la información sobre las necesidades técnicas y de montaje del acto con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio de la celebración.

Séptima. Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del

presente Convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, presidida por uno de los representantes de la Consejería de Educación cuyo voto, a efectos de adoptar acuerdos, será dirimente en caso de empate.

En lo demás, se regulará por las reglas del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 10 de marzo de 2007. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.

b) Resolución de una de las partes, realizada con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenia, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, haber solicitado la declaración de concurso o hallarse declarada en concurso.

Novena. Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo de 30 días, para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados. La Consejera de Educación, Cándida Martínez López, El Director del Consorcio, J. Luis García Candal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Interventor Delegado Control Financiero Permanente Sociedades Mercantiles, código 2984510; Servicio de Control Financiero, código 130510, adscritos a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocados por Resolución de 21 de marzo de 2007 (BOJA núm. 78, de 20 de abril), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28873561-M.
Primer apellido: Mariné.
Segundo apellido: Pla.
Nombre: Carlos.
Código P.T.: 2984510.

Puesto de trabajo: Int. Del. Ctl. Financ. Perm.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28903032-J.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Castro.
Nombre: Carlos.
Código P.T.: 130510.
Puesto de trabajo: Sv. Control Financiero.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm.40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada FAGA, código 2962510, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 (BOJA núm. 78, de 20 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del